



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° . 0986 .

NEUQUÉN, 12 OCT 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4362-S-2023 y las Ordenanzas N° 8201, N° 9958 y N° 11012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;

Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer y/o modificar sentidos de circulación de las calles del ejido de la ciudad de Neuquén, y los lugares de las arterias en los que se prohíbe estacionar;

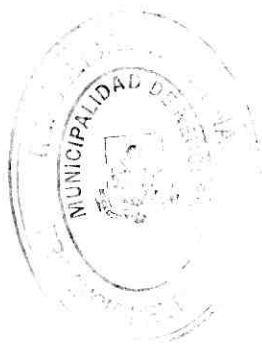
Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén, solicitó el reordenamiento del tránsito vehicular en el mismo, proponiendo la modificación de los sentidos de circulación asignados oportunamente a ciertas calles de dichos barrios;

Que mediante los Informes N° 124/2023 y N° 150/2023, intervino la Dirección Municipal de Observatorio Vial dependiente de la Unidad de Gestión Urbana y Metropolitana perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuando un análisis sobre la transitabilidad y sentido de manos, sugiriendo implementar un sistema de manos únicas sobre el cuadrante entre calles Ñancu, Alpataco, Fontenla, Choique y Luan;

Que asimismo, las modificaciones sugeridas por la mencionada Dirección Municipal de Observatorio Vial tienen como objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, mejorando además la fluidez del tránsito;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y las áreas de competencia en la materia;

  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0986 - 23

Que la medida requiere difusión a fin de que los vecinos y vecinas de los citados barrios y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, por lo que resulta de fundamental importancia, la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación;

Que asimismo, asumieron la intervención de competencia, los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Finanzas;

Que en el mismo sentido se expidió al respecto la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Dictamen de fecha 10 de agosto de 2023, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 628/2023;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) ASÍGNASE** sentido único de circulación Noreste-Suroeste a la ----- siguiente calle de la ciudad de Neuquén:

- Alpataco entre calles Pilmayquen y Ñancu.

**Artículo 2°) ASÍGNASE** sentido único de circulación Oeste-Este a la ----- siguiente calle de la ciudad de Neuquén:

- Norma Fontenla entre calles Ñancu y Luan.

**Artículo 3°) ASÍGNASE** sentido único de circulación Sur-Norte a la ----- siguiente calle de la ciudad de Neuquén:

- Pilmayquen entre calles Raqui y Alpataco.

**Artículo 4°) ASÍGNASE** sentido único de circulación Norte-Sur a las ----- siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- Catriel entre calles Norma Fontenla y Raqui.
- Choique entre calles Luan y Raqui.

**Artículo 5°) ASÍGNASE** sentido único de circulación Este-Oeste a la ----- siguiente calle de la ciudad de Neuquén:

- Raqui entre calles Choique y Pilmayquen.

**Artículo 6°) APRUÉBASE** el plano urbano con el nuevo sentido de ----- circulación de las calles de la Ciudad de Neuquén que, como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integrante del presente Decreto.

  
D: \_\_\_\_\_  
C: \_\_\_\_\_  
Municipalidad de Neuquén

0986-23

**Artículo 7º) INSTRÚYASE** a las áreas pertinentes de la Subsecretaría ----- de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización que corresponda.

**Artículo 8º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Finanzas a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalológico.

**Artículo 9º)** Por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, ----- arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal, la cual será notificada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.

**Artículo 10º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas;

**Artículo 11º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
E. Co. AR  
Municipalidad del Neuquén

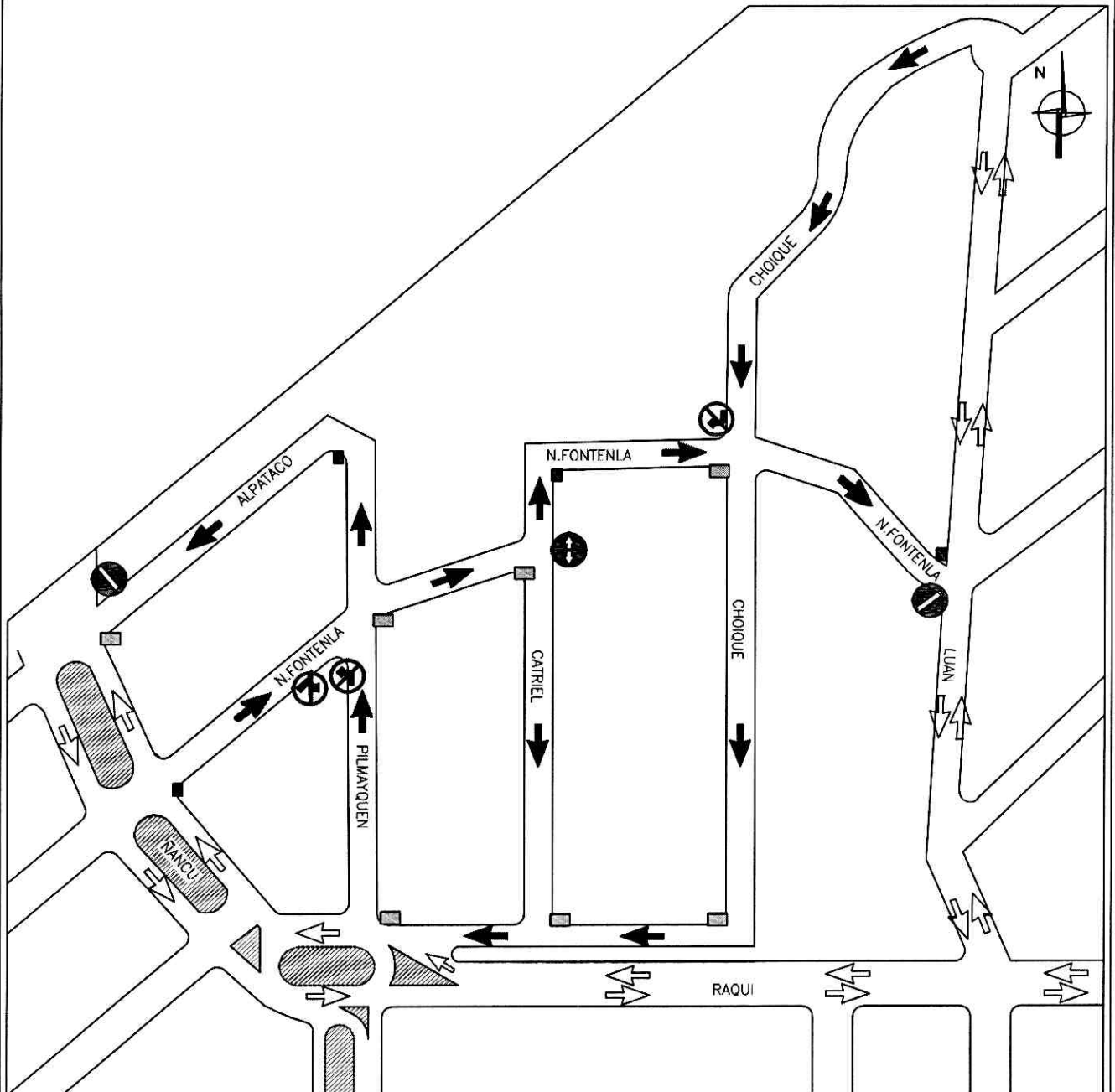


FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
SCHPOLIANSKY.

0986-23

**ANEXO ÚNICO**  
**B° Terrazas de Neuquén**  
**Cuadrante: Luan- Raqui- Ñancu- Choique- Fontenla- Alpataco**

**Sentido propuesto** →  
**Sentido existente** ⇌



Informativas			
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	7	Flecha direccional	Modificar cartelería existente
	4	Flecha direccional y Nomenclatura	Instalar completo
	1	Flecha bidireccional	Instalar completo

Reglamentarias			
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	2	Prohibido el giro a la derecha	
	1	Prohibido el giro a la izquierda	
	2	Contra mano	

*[Handwritten signature]*  
 Municipalidad de Neuquén

